



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Expediente:80/2017/SECRE
Fecha Resolución: 24/05/2017
Número de Resolución: 4486/2017

HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA
CL SAN ANTON, 72 Esc 1 06
18005 GRANADA
GRANADA



Nº Notif: NA/00000001/3563/000001061

NOTIFICACIÓN

Visto que mediante Resolución nº 1.921/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, se aprobó el proyecto, redactado por los técnicos municipales, para la **ejecución de las obras de remodelación del Espacio existente entre el Arroyo Real y la calle Maestro Pedro Calvo** el inicio de expediente de contratación de dichas obras (**Expte. 008/2017-CONTR**) y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 21 de Marzo de 2017 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la Plataforma de Licitación Electrónica de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 26 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **Hormigones Asfálticos Andaluces SA (HORMACESA)**, con CIF **A-18.836.509**.

Visto que mediante Resolución nº **3943/2017**, de fecha 12 de mayo, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Hormigones Asfálticos Andaluces SA (HORMACESA)**, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de SIETE MIL TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (7.031,40 €), equivalente al 5% del importe por el que se adjudiquen las obras, IVA excluido; así como los documentos justificativos exigidos.





Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-264/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir a las entidades que a continuación se relacionan, por los motivos indicados:

- **Probisa Vías y Obras** al no haber justificado la baja temeraria en cuanto al **precio** en la que incurría su oferta, según el informe emitido por el técnico.
- **Proyectos e Infraestructuras Zambana SI y Sardalla Española SA** por no haber presentado justificación de sus bajas temerarias en **plazo**

TERCERO. Adjudicar a la entidad **Hormigones Asfálticos Andaluces SA (HORMACESA)**, con CIF **A-18.836.509**, **las obras de ejecución de la remodelación del Espacio existente entre el Arroyo Real y la calle Maestro Pedro Calvo (Expte. 008/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE TOTAL	
Precio sin IVA	140.628,00 €
IVA (21%)	29.531,88 €
Precio con IVA	170.159,88 €

- **Plazo de Ejecución:** DIECINUEVE (19) días naturales

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración





establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	CR 1 Oferta Econ	CR 2 Plazo	TOTAL
1	SARDALLA ESPAÑOLA SA	39.15	BT	39.15
2	ERVEGA SA	50.41	32.38	82.79
3	CANTERAS DE ALMARGEN	45.42	19.05	64.47
4	GENERAL DE VIALES SL	34.66	20.95	55.61
5	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA	60.00	39.05	99.05
6	OBRAS GENERALES DEL NORTE SA	36.51	28.57	65.08
7	JICAR	50.40	33.33	83.73
8	FERSON	46.60	40.00	86.60
9	ITUVAL	36.34	33.33	69.67
10	EXCAVACIONES MONTOSA SL	16.77	19.05	35.82
11	DELTA INFRASER	37.92	26.67	64.59
12	INICIA	50.34	34.29	84.63
13	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES	41.68	25.71	67.39
14	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ SA	38.42	22.86	61.28
15	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	45.17	29.52	74.69
16	CARMOCON SA	30.27	5.71	35.98
17	FELICO	43.49	19.05	62.54
18	PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA SA (PRINZA)	37.04	BT	37.04





19	CANSOL INFRAESTRUCTURAS SL	45.95	32.38	78.33
20	EMIN SL	44.51	32.28	76.89
21	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA SL	43.18	30.48	73.66
22	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	46.36	35.24	81.60
23	MIGUEL BERNAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES SLU	12.28	14.29	56.57
24	CONSTRUCCIONES VERA SA	45.33	20.95	66.28
25	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS SA	45.17	21.90	67.07
26	GRUCAL	46.68	28.57	75.25
27	PROBISA	BT	30.48	30.48
28	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	34.68	29.52	64.20
29	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO SLL	37.94	30.48	68.42
31	HELOPAV	44.37	32.38	76.75

Criterio 1º: Mejor oferta económica (valorable de 0 hasta 60 puntos).

Criterio 2º: Menor plazo de ejecución de las obras. (Valorable de 0 hasta 40 puntos).

CUARTO. Clasificar las ofertas conforme a la puntuación obtenida:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	TOTAL
1	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA	99.05
2	FERSON	86.60
3	INICIA	84.63
4	JICAR	83.73
5	ERVEGA SA	82.79
6	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	81.60





7	CANSOL INFRAESTRUCTURAS SL	78.33
8	EMIN SL	76.89
9	HELOPAV	76.75
10	GRUCAL	75.25
11	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	74.69
12	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA SL	73.66
13	ITUVAL	69.67
14	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO SLL	68.42
15	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES	67.39
16	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS SA	67.07
17	CONSTRUCCIONES VERA SA	66.28
18	OBRAS GENERALES DEL NORTE SA	65.08
19	DELTA INFRASER	64.59
20	CANTERAS DE ALMARGEN	64.47
21	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	64.20
22	FELICO	62.54
23	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ SA	61.28
24	MIGUEL BERNAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES SLU	56.57
25	GENERAL DE VIALES SL	55.61
26	SARDALLA ESPAÑOLA SA	39.15
27	PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA SA (PRINZA)	37.04
28	CARMOCON SA	35.98
39	EXCAVACIONES MONTOSA SL	35.82
40	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA SL	30.48

QUINTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO. Notificar a la entidad **Hormigones Asfálticos Andaluces SA (HORMACESA)**, con CIF **A-18.836.509** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del





oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

OCTAVO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

